BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 9.976

DECRETOS

Año 2017
N° 696

RESOLUCIONES

LICITACIONES

Lic. Públ. I.N.M. 4361 (Banco de la Nación Argentina)
N°s. 29 y 30/2017 (Fuerza Aérea Argentina)
N° 01/2017 (Municipalidad Dpto. Chilecito)
Lic. Expte. 843/6/2017 (A.P.V.)
N° 07/2017 (M.D.S.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LA RIOJA	Viernes 04 de Agosto de 2017	Edición de 12 páginas - Nº 11.489

LEYES

LEY Nº 9.976

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Asistencia Técnica y/o Capacitación celebrado entre la Facultad de Sociales de la Universidad de Buenos Aires, representada por el Decano de dicha Universidad, señor Glenn Alvin Postolski y la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador Cr. Sergio Guillermo Casas, celebrado en la ciudad Capital de la provincia de La Rioja a 10 días del mes de abril de 2017.

Artículo 2°.- El Convenio Marco de Asistencia Técnica y/o Capacitación forma parte del presente texto legal como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura en la Provincia, de La Rioja 132° Período Legislativo, a quince días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por la Función Ejecutiva.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1º - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

ANEXO

Convenio Marco de Asistencia Técnica y/o Capacitación

Entre la Facultad de Sociales de La Universidad de Buenos Aires, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 2230, C.A.B.A., en adelante “La Facultad”, representada en este Acto por el Sr. Glenn Alvin Postolski, DNI N° 92.425.277, en su carácter de Decano por una parte, y por otra parte La Función Ejecutiva de la Provincia de La Rioja, con domicilio en calle 25 de Mayo esq. San Nicolás de Bari (O) de la ciudad de La Rioja, en adelante “La Provincia”, representada en este Acto por el Sr. Cr. Sergio Guillermo Casas, DNI N° 17.249.337, en su calidad de Gobernador de la Provincia de La Rioja; acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, el que se sujetará a las siguientes Cláusulas:

Primera: El objeto de este Convenio es a mutua colaboración en la realización de Cursos de Capacitación, Trabajos de Investigación, Asistencia Técnica, entre otras actividades, por parte de “La Facultad” a la “Provincia” en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las carreras dictadas en La Facultad.

Segunda: los efectos de programar, organizar, dirigir y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por Un (1) miembro titular y Un (1) miembro alterno por cada una de ellas. Dicha Unidad de Coordinación deberá constituirse en el momento de la firma del presente Convenio. La dirección y coordinación de las tareas académicas, docentes, y organizativas las ejercerá La Facultad.

Tercera: La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) Proponer el programa de actividades; b) Proponer el perfil profesional y técnico necesario para cumplirlo; c) Proponer el presupuesto correspondiente; d) Elevar a las partes un informe sobre las actividades cumplidas y las erogaciones realizadas como consecuencia de este Convenio, conforme con las normas vigentes en cada una de ellas; e) Supervisar el desarrollo de actividades; f) Resolver las controversias que pudieran plantearse entre las partes.

Cuarta: Será responsabilidad de La Facultad, desarrollar la Asistencia Técnica, Asesoramiento, entre otras de las actividades que se acuerden dirigiendo y coordinando las actividades que en cada caso se especifiquen en los Programas de Actividades.

Quinta: Será responsabilidad de La Provincia, la provisión de todos aquellos elementos organizativos necesarios para la realización de los Programas de Actividades.

Sexta: Los fondos necesarios para el desarrollo de los Programas de Actividades, serán aportados por La Provincia, pudiéndose prever que los recursos necesarios para el financiamiento de las diversas actividades que se proponen, sean obtenidos en la forma y por el procedimiento que en cada caso en particular, las partes de común acuerdo establezcan, sin que esto implique ninguna erogación por parte de La Facultad ni de la Universidad de Buenos Aires. Los recursos que ingresen por su ejecución integrarán las subcuentas del Financiamiento 12 - Recursos Propios de la dependencia respectiva. Asimismo, La Provincia no solo deberá aportar los fondos para el desarrollo del Programa, sino también abordar lo pertinente por la labor a desarrollar de La Facultad, debiéndose pactar dicha modalidad en los Convenios Específicos.

Séptima: Las tareas a que dará lugar el presente Convenio deberán ser instrumentadas en Convenios Específicos donde se estipularán los Programas de Actividades, en los que se determinarán los detalles de su ejecución, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de gestión.

Octava: Los Programas de Actividades establecidos en los correspondientes Convenios Específicos, dentro de la vigencia del presente Convenio, deberán ser informados al Consejo Superior mediante el mecanismo previsto para tal fin.

Novena: Los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes. La propiedad de los resultados intelectuales alcanzados será establecida en los convenios específicos, en función de los aportes de cada una de las partes de acuerdo a la normativa vigente de las Universidades.

Décima: Los representantes legales o los funcionarios que tengan facultades legales suficientes (por delegación y/o designación) dependientes de La Provincia, deberán estar facultados para definir, suscribir e instrumentar con La Facultad, los Programas de Asistencia Técnica y los Planes de Trabajos Específicos que resulten necesarios en sus respectivas áreas, como así también autorizar y aprobar la asignación de los recursos que resulten necesarios para el desarrollo de las acciones y conformar la ejecución de las actividades.

Décimo Primera: Ambas partes acordarán los límites de confidencialidad en los Convenios Específicos que pudieran generarse en el marco de este Convenio. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie

información calificada, La Provincia se compromete a no difundir y a guardar reserva sobre los aspectos metodológicos y científicos que La Facultad señale como confidenciales, durante la vigencia del presente Convenio.

Décima Segunda: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumben.

Décimo Tercera: El presente Convenio no imita a las partes la posibilidad de convenir objetos similares con otras instituciones.

Décimo Cuarta: Este convenio se celebra por el término de dos (2) años a partir del momento de su firma, venciendo el mismo al finalizar el plazo de duración. Para su prórroga, las partes deberán fundar su voluntad de forma fehaciente con una anticipación de por lo menos treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciar unilateralmente, sin expresión de causa, su voluntad contraria a la continuación de este Convenio, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una anticipación de treinta (30) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza. Los trabajos de ejecución al producir efecto la denuncia, serán finalizados dentro del período anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.

Décimo Quinta: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en su atención a los fines perseguidos en comisión con la celebración del presente Acuerdo. En caso de surgir controversias entre las partes relativas a este Convenio o a su interpretación, extinción o terminación, se dirimirán en primera instancia de mutuo acuerdo por medio de una Comisión Arbitral formada por los representantes de las partes. Si no se llegara a tal acuerdo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la notificación efectuada por a parte que se considere perjudicada, las partes acuerdan someter tal controversia a la instancia judicial de acuerdo a lo determinado en la Cláusula siguiente.

Décimo Sexta: Ante cualquier acción contradictoria o litigio entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio deberán ser sometidas ante los Tribunales Federales competentes de la ciudad de La Rioja. A tales efectos, La Provincia constituye domicilio en la calle 25 de Mayo esq. San Nicolás de Bari (O) y La Facultad, en Calle Marcelo T. de Alvear N° 2230, C.A.B.A., donde serán válidas las notificaciones judiciales, comunicaciones y notificaciones no judiciales vinculadas con el desarrollo y aplicación del Convenio.

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto a los 10 días del mes de abril del año 2017.-

Glenn Alvin Postolski
Decano Facultad de Ciencias Sociales UBA

Dr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador
Provincia de La Rioja

DECRETO Nº 696

La Rioja, 06 de julio de 2017

Visto: El Expediente Código Al Nº 03244-3/17, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley Nº 9.976 y en uso de las facultades conferidas por el Articulo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 9.976 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 15 de junio de 2017.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

RESOLUCIONES

Secretaría de Industria, Comercio y Promoción de Inversiones

RESOLUCION S.I.C. y P.I. Nº 029

La Rioja, 06 de julio de 2017

Visto: El Expte. P3-00001-0-Año 2017 por el que la empresa G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A., beneficiaria del régimen establecido por Ley Nacional Nº 22.021 mediante Decreto Nº 1.252/92, modificado por su similar Nº 133/09, Y Decreto N° 1.253/92, adecuado parcialmente mediante Resolución M.I.C. y E. Nº 1.163/04, solicita la reformulación de sus proyectos agrícolas resultantes de su fusión por absorción con la empresa Olivos del Oeste S.A.; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional Nº 22.021 y 24° del Decreto Nacional Nº 3.319/79.

Que estas facultades y demás competencias relativas al régimen promocional han sido delegadas en el Ministerio de Planeamiento e Industria mediante Decreto Nº 280/2014, y encomendado el ejercicio de tales competencias en la Secretaría de Industria, Comercio y Promoción de Inversiones a través de Resolución M.P.I. Nº 071/2016.

Que la empresa G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A. solicita la adecuación de sus proyectos agrícolas resultantes de la fusión por absorción con la empresa Olivos del Oeste S.A. aprobada mediante Decreto F.E.P. Nº 1.624/2016.

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto F.E.P. Nº 2.140/84, la Autoridad de Aplicación puede acceder al pedido de adecuación parcial del proyecto, interpuesto por los beneficiarios del régimen promocional, cuando mediaren razones de carácter económico y/o técnico.

Que asimismo, el Decreto Nacional N° 135/06 autoriza las reformulaciones de proyectos que se refieran exclusivamente a cambios del objeto de producción y cambios de localización, situaciones ambas que se verifican en el

presente trámite, manteniéndose incólume la generación de empleo.

Que del análisis técnico, económico y legal efectuado por la Secretaria de Industria, Comercio y Promoción de Inversiones no surgen objeciones al presente trámite.

Por ello y de acuerdo a las normas de los Artículos 19° de la Ley Nacional Nº 22.021 y 24° del Decreto Nacional Nº 3.319/79, Decreto Nacional Nº 135/06, Decreto F.E.P. Nº 280/14, Resolución M.P.I. Nº 071/16 y Artículo 8° del Decreto F.E.P. Nº 2.140/84,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PROMOCION DE INVERSIONES RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la adecuación parcial de los proyectos agrícolas resultantes de la fusión por absorción de las empresas G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A. y Olivos del Oeste S.A., aprobada mediante Decreto F.E.P. Nº 1.624/16, promovidos con los beneficios de la Ley Nacional Nº 22.021 mediante Decretos Nº 1.252/92, Nº 1.253/92 adecuado por Resolución M.I.C. y E. Nº 1.163/04, Nº 1.190/95 y Nº 1.193/65 fusionados y adecuados mediante Resolución M.D.P. y T. Nº 613/99, modificada por Resolución M.I.C.E. Nº 1.456/05, y adecuados nuevamente mediante Resolución M.P. y D.L. Nº 019/10, de conformidad a las siguientes estipulaciones.

Artículo 2°.- La superficie destinada a la explotación por parte de la empresa G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A. será de ciento cincuenta hectáreas (150 ha) de olivo y trescientas hectáreas (300 ha) de jojoba localizadas en el departamento Arauco, y de veinte hectáreas (20 ha) de nogal localizadas en el departamento Famatina.

Asimismo, la beneficiaria deberá producir como mínimo en los períodos que se indican, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, las cantidades en kilogramos de semillas de joroba y de aceitunas en fresco y nueces con cáscara que se detallan a continuación.

Años	JOJOBA Kg de semillas	OLIVOS Kg de aceitunas	NOGALES Kg de nuez con cáscara
2017 y siguientes	210.000	553.000	50.000

Artículo 3°.- La generación de empleo se mantiene en veintiséis (26) personas con carácter permanente (lo que no incluye el personal de la fábrica), y catorce (14) personas con carácter temporario en un trimestre por año.

Artículo 4°.- Los derechos y obligaciones emergentes de los Decretos Nº 1.252/92, Nº 1.253/92 adecuado por Resolución M.I.C. y E. Nº 1.163/04, Nº 1.190/95 y Nº 1.193/65 fusionados y adecuados mediante Resolución M.D.P. y T. Nº 613/99, modificada por Resolución M.I.C.E. Nº 1.456/05, y adecuados nuevamente mediante Resolución M.P. y D.L. Nº 019/10, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución, se considerarán para todo efecto en conjunto y unitariamente a cargo de la empresa G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A. como pertenecientes a un único proyecto agrícola.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. Luis Bustillo
Secretario de Ind., Comercio y Promoción de Inversiones
Ministerio de Planeamiento e Industria

S/c. - 01/08/2017

LICITACIONES

Banco de la Nación Argentina
Área Compras y Contrataciones Inmuebles

Llámese a la Licitación Pública Nº INM 4.361, para la ejecución de los trabajos de: "Remodelación de lay out" en el edificio sede de la Sucursal Anillaco (L.R.).

La apertura de las propuestas se realizará el 08/08/17 a las 12:30 horas en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Anillaco (LR) y en la Gerencia Zonal San Juan.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: $ 1.000.

Costo Estimado: $ 2.145.285,49 - más IVA.

Selva Nagle
Jefe de División - 9455

Nº 20.225 - $ 4.400,00 - 25/07 al 04/08/2017

* * *

Fuerza Aérea Argentina
Dirección General de Material
Dirección de Infraestructura

Fuerza Aérea Argentina - Dirección de Infraestructura - Licitación Pública 29/17. Readecuación Parcial Edificio Nº 31 - Pabellón Aulas y Gabinetes - Chamical - Provincia de La Rioja. Apertura 28/08/2017, 11:00 horas - P.O. $ 8.075.44 - P.E. 90 ds.cs. - Pliego Sin Costo. Retiro de Pliegos hasta 18/08/17. Coordinación Visita a Obra: Departamento Contrataciones en Rosales 597, El Palomar, Bs. As. Tel. 4751-9568. Publicaciones por 4 días hábiles.
El Palomar, 14 de julio de 2017.

Comodoro Roberto Alfonso Vescovo
Jefe Departamento Contrataciones

Nº 20.226 - $ 2.640,00 - 25/07 al 04/08/2017

* * *

Fuerza Aérea Argentina
Dirección General de Material
Dirección de Infraestructura

Fuerza Aérea Argentina - Dirección de Infraestructura - Licitación Pública 30/17. Readecuación Casino de Guarnición C.E.L.P.A. I - Chamical - Provincia de La Rioja. Apertura 28/08/2017, 12:00 horas - P.O. $ 13.998.080 - P.E. 90 ds.cs. - Pliego Sin Costo. Retiro de Pliegos hasta 18/08/17. Coordinación Visita a Obra: Departamento Contrataciones en Rosales 597, El Palomar, Bs. As. Tel. 4751-9568. Publicaciones por 4 días hábiles.
El Palomar, 14 de julio de 2017.

Comodoro Roberto Alfonso Vescovo
Jefe Departamento Contrataciones

Nº 20.227 - $ 2.640,00 - 25/07 al 04/08/2017

Municipalidad del Departamento Chilecito
Aviso Licitación Pública

Licitación Pública Nº 001/2017

La Municipalidad del Departamento Chilecito, Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, comunica el llamado de la Licitación Pública Nº 001/2017, que se gestiona mediante Expte. Nº 3.041 - Letra "S" - Año 2017.

Cuya Fecha de Apertura será el día 23/08/2017. Obra totalmente financiada por el Municipio e incluida en el Presupuesto 2017 para sufragar el costo de la Obra: Pavimentación de calle Distrito La Puntilla - Etapa 1 - Departamento Chilecito - Provincia de La Rioja.

Tipo de Obra: Infraestructura Vial.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Ciento Cuarenta con Sesenta y Tres Centavos ($ 2.766.140,63), al mes de julio de 2017.

Plazo de la Obra: 60 días.

Precio del Pliego: Pesos Nueve Mil Quinientos ($ 9.500,00).

Fecha Límite y Lugar de Recepción de Oferta: hasta el día 22 de agosto de 2017, a horas 12:00, en la Oficina de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas, de la Municipalidad del Departamento Chilecito, sito en calle José Hernández Nº 62, ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, República Argentina.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 23 de agosto de 2017, a horas 11.00, en la Secretaría de Hacienda y Finanzas Pública.

Fecha y Lugar de Venta y Consulta de Pliego: A partir del día 07 de agosto de 2017 en la oficina de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad del Departamento Chilecito, sito en calle José Hernández Nº 62, ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, en horario de 08:00 a 12:00.

Mgter. Pablo Chade Vergara
Secretario de Infraestructura
Obras Públicas
Municipalidad de Chilecito
(LR)

Dra. María Cecilia Varela
Secretaria de Gobierno y
DD.HH.
Municipalidad de Chilecito
(LR)

C/c. - $ 1.200,00 - 01 al 08/08/2017

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Llamado a Licitación Pública
Expediente Nº 843/G/2017

Fecha de apertura: 25 de agosto de 2017 - Horas: 10:00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Repavimentación Ruta Provincial Nº 28 y Ruta Provincial Nº 29 - con Microaglomerado en frío en 1 y 2 capas - Tramo: Ruta Prov. Nº 28 El Portezuelo - Malanzán - Ruta Prov. Nº 29 El Portezuelo - Illisca - Ubicación: Dpto. Brigadier Juan F. Quiroga - Tipo de Obra: Bacheo, Sellado de Fisura y Repavimentación con Microaglomerado en Frio en 1 y 2 capas de 12 mm c/u.

Plazo de Ejecución: cuatro (04) meses.

Presupuesto Oficial Base: $ 27.235.542,50.

Valor del Pliego: $ 28.000,00.

Venta de Pliego: hasta el 22/08/17.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 28 de julio de 2017.

Sr. César F. Rodríguez
Secretario General
Administración Provincial de
Vialidad

Ing. Miguel A. Bertolino
Administrador General
Administración Provincial de
Vialidad

C/c. - $ 4.500,00 - 01 al 11/08/2017

* * *

Ministerio de Desarrollo Social
Provincia de La Rioja

Licitación Pública Nº 07/2017
Expte. 132-00290-9/17

Objeto: El Servicio Integral de Desayunos y Meriendas Escolares de toda la Provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial Base: Sesenta y Un Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Ctvos. ($ 61.789.500,00).

El Pliego podrá adquirirse de lunes a viernes de 08:00 13:00 horas, en la Dirección Gral. de Administración, previo depósito del valor del mismo en la Cta. Única del Banco Rioja Nº 10100076/8, hasta el día 10/08/2017.

Presentación de oferta: hasta el Acto de Apertura.

Valor del Pliego: Cincuenta Mil ($ 50.000).

Apertura de Ofertas: Día 11/08/2017 - 10:00 horas - Dirección Gral. de Administración, Av. Los Caudillos Nº 22 - 3° Piso.

Cra. Claudia V. Soriano
Directora Gral. de Administración
Ministerio de Desarrollo Social - La Rioja

Nº 20.280 - $ 1.100,00 - 04/08/2017

VARIOS

Citación por edictos: Sr. Sierras del Velazco Sociedad Anónima. Domicilio Societario Islas Orcadas Nº 1998 B° Antártida, La Rioja Capital, Pcia. La Rioja. En los autos caratulados: "Moyano Mario Nicolás c/Olivares y Viñedos San Nicolás S.A. y Otro - Ordinario - Despido (Expte. 1124399), que se tramitan por ante el Tribunal de 1° Inst. C.C. Conc. y Flia. Secretaría Nº 2 a cargo del autorizante. Se han dictado las siguientes Resoluciones: Cruz del Eje, 04 de octubre de 2012. Proveyendo a lo peticionado precedentemente: Téngase presente la renuncia al patrocinio por parte del Dr. Ezequiel Abate Daga. Póngase en conocimiento del demandado la renuncia efectuada, para que en el término de 48 horas designe nuevo patrocinante y fije domicilio legal, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 98 del C. de P.C. Notifíquese bajo apercibimiento. Fdo.: Fernando Aguado, Juez - Esteban Raúl Angulo - Secretario. Otro decreto: Cruz del Eje, 07/08/2014. Téngase presente. Cumpliméntese debiendo transcribirse en las notificaciones ordenadas por la Excelentísima Cámara el texto del Art. 25 del

C.P.L. Fdo Esteban Raúl Angulo - Secretario. Transc. Art. 25 CPL: Cuando una persona debidamente citada en calidad de demandado no comparezca, seguirá la causa como si estuviera presente, sin necesidad de declaración alguna. Cuando la citación sea por edictos, se designará como representante legal del no compareciente, al asesor letrado del trabajo. Si el demandado no comparece, solamente le serán notificadas a domicilio la elevación de la causa a juicio, la audiencia de vista de causas y la absolución de posiciones. Queda Ud. debidamente notificado. Cruz del Eje.

Eduardo Marcelo Decara
Abogado
M.P. 7-313

N° 20.231 - $ 820,00 - 25/07 al 08/08/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00466-6-16, caratulados: "Sbiroli Domingo Víctor s/Escrituración", barrio Shincal; se dictó Resolución N° 407/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en barrio Shincal, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Noreste linda con calle Yapeyú, al Este: con parcela I; al Sur: con parcela r; al Oeste: con parcela j. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022560 de fecha 09 de marzo de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 26 de junio de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 28/07 al 04/08/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte A6-00457-7-17, caratulados: "Vecinos del paraje Villa Delfina - Chamical s/Saneamiento de Título" se dictó Resolución N° 460/17, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles rurales situados en el mencionado paraje en el departamento Chamical en la provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte Estancia "Flamenco" de Roberto José Farías, al Oeste con propiedad de Marco Héctor Brinso, Portugal Rey y Ramón, Omar Fermín Carbel y campo "Santa Clara" de Suc. Jovino Wamba (hoy Gerardo y Juan Wamba); al Sur con Escuela E.ME.T.A. y Aguas Riojanas; y al Este con propiedad de Martha Isabel Ruiz; Suc. de Teodoro Brizuela; Sucesión de Roberto Daniel Iturralde. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022728 de fecha 31 de mayo de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 25 de julio de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 28/07 al 04/08/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6 - 00699-9-15, caratulados: "Maldonado Erica Liliana s/Regularización Dominial", en barrio Puerta de La Quebrada; se dictó Resolución Nº 412/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en barrio Puerta de La Quebrada, Dpto. Capital, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Noreste linda con propietaria María Reynoso Preafán, al Sureste: con Suc. Laureano Bazán; al Suroeste: con Unión Tranviarios Automotor; al Noroeste: con calle Vera Vallejos. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 020980 de fecha 20 de febrero de 2015, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 27 de junio de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 28/07 al 04/08/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-01242-2-16, caratulados: "Ruarte Juan Carlos y Otro s/Escrituración", barrio Juan F. Quiroga; se dictó Resolución Nº 409/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en barrio Juan F. Quiroga, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda con propietario Bestani Ricardo, al Este: con propietario Romero Eduardo; al Sur: con Mayas; al Oeste: con calle Querandíes. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022546 de fecha 03 de marzo de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 27 de junio de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 28/07 al 04/08/2017

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaria de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00404-4-17, caratulados: "Campillo José María s/Regularización Dominial", en paraje El Secadal; se dictó Resolución Nº 413/17, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles situados en paraje El Secadal, Dpto. Sanagasta Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Noreste linda con propietaria Rosa González, al Sureste: con calle pública, al Sureste: con río Los Sauces; al Noroeste: con calle pública. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022642 de fecha 19 de abril de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 27 de junio de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 28/07 al 04/08/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00483-3-16, caratulados: "Secretaría de Tierras y Hábitat Social s/Saneamiento de Título", en el paraje Juan Caro dictó Resolución Nº 406/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en el paraje Juan Caro, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Noreste linda con camino, al Sureste: con propietario Montivero Domingo Faustino; al Suroeste: con propietario de Montivero Domingo Faustino; al Noreste: con Leiva Enrique. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022673 de fecha 05 de Mayo de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 26 de mayo de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 28/07 al 04/08/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00193-3-17, caratulados: "Carlos Damián Corzo s/Regularización Dominial", barrio El Cardonal; se dictó Resolución Nº 410/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en barrio El Cardonal, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Noreste linda con parcela g, al Sureste: con parcela o Monarde Daniel; al Suroeste: con Tronador; al Noroeste: con parcela q Nieto Ricardo Florencio calle Querandíes. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022677 de fecha 09 de mayo de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 27 de junio de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 28/07 al 04/08/2017

REMATES JUDICIALES

Edicto de Subasta Judicial

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela F. Fernández Favarón, Secretaría "A" de la Actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. Nº 26.909 - Letra Y - Año 2002, caratulados: "Yoo Young Bok c/Julia Beatriz Muñoz - Ejecución Hipotecaria", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, Con Base, el día dieciocho de agosto del dos mil diecisiete a horas nueve, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González Nº 77 de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se designa como lote "g", manzana 178 de esta ciudad en el B° El Cardonal sobre el costado Suroeste calle Uspallata Nº 157, y mide: de frente al Noreste 11 m; de contrafrente al Sudoeste 11 m; de fondo en sus costados Noroeste 27,50 m y Sudeste 27,50 m. Lo que hace una superficie total de 302 m2. Y linda al Noreste con calle Uspallata; al Noroeste con lote "f"; al Sudeste con lote "h"; y al Sudoeste con lote "u". Matrícula Registral: C-8364. Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec. B - Manz. 178 - Parcela "g". Base de Venta: $ 6.221,6, o sea el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20 % del precio final de venta más la Comisión de Ley del Martillero 5%, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: El embargo de autos. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar, de dos dormitorios, un baño, una cocina comedor, un patio, con dos ampliaciones, con servicio de agua y luz, en buen estado de conservación. Actualmente ocupado. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 24 de julio de 2017.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 20.242 - $ 500,00 - 28/07 al 11/08/2017

* * *

El Martillero Fernando Basilio La Rocca teléfono 15-6042-1166, comunica por un día que por cuenta y orden de

Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conforme lo establecido por el Artículo 2.229 Cód. Civil y Comercial subastará el 23/08/17 a las 11:00 horas, en Talcahuano 479 C.A.B.A., los siguientes automotores usados en el estado en que se encuentran y exhiben en (1) Garage Piedrabuena sito en la calle Homero 1.329, C.A.B.A., y (2) en el Garage Complejo "Paseo la Plaza", Av. Corrientes 1.645, 1º Subsuelo C.A.B.A., los días 17 y 18 de agosto de 2017 de 13:00 a 15:00 horas. Marca - Tipo - Modelo - Dominio - Base: 1) Volkswagen - Sedán 4/ptas. - Polo Classic 1.9 L SD 30 A/ 2007 - FXI 900, $ 35.000 y; 2) Peugeot - Sedán 5/ptas. - 207 Compact XS 1.4 - 2012 - LBY 155, $ 97.000. Al contado y al mejor postor. Seña: 30 % Comisión: 10 %. Saldo: 24 horas, bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con la pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos, infracciones, trámites, gastos de transferencias y acarreo son a cargo del comprador. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Buenos Aires. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.
Buenos Aires, 23 de julio de 2017.

Fernando Basilio La Rocca
Martillero Público
Mat. Nº 156 - Fº 448 - Lº 79

Nº 20.273 - $ 225,00 - 04/08/2017

EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto A. Romero, Secretaría "Nº 2", a cargo de la autorizante, hace saber que en autos Expte. Nº 19.048 - Letra "T", caratulados: "Tapia, Augusto Tito y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la ultima publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial sin cargo (Art. 164 y 165 inc. 2° C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 05 de junio de 2017.

Trinidad Rita Garrot
Jefe de Despacho

S/c. - 28/07 al 11/08/2017

* * *

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", de la actuaria Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por tres (3) veces que la Sra. Fabiana Mónica Vega ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. Nº 10101160000008386 - V- Año 2016, caratulados: "Vega, Fabiana Mónica / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", sobre el inmueble ubicado en calle Esmeresiano Herrera B° Las Pampas - Villa Sanagasta, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Dpto. 02 - Circ. I - Secc. A - Mz. 22 - Parc. 18, con una superficie de 721,18 m2, compuesto por las siguientes medidas y linderos: en su costado Norte mide 19,78 metros y linda con Unisol S.A.; al Este mide 41,97 metros y linda con Eugenio Díaz; al Sur mide 14,82 metros y linda con Esmeresiano Herrera; en su lado Oeste mide 42,31 metros y linda con Eugenio Díaz; según plano de mensura aprobado por Disposición Nº 022180. Asimismo se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 06 de junio de 2017.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria - Secretaría "A"

Nº 20.234 - $ 300,00 - 28/07 al 04/08/2017

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de la IVº Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Mónica Grand, Secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren, herederos, legatarios y/o acreedores del causante, Osvaldo Nicolás Peralta, a comparecer dentro del término de quince días, contados desde la última publicación de edictos, en los autos Expte. Nº 3.551 - Letra "P" - Año 2017, caratulados: "Peralta Osvaldo Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - inc. 3º del C.P.C.). Publicaciones por cinco veces en el Boletín Oficial y en el diario con circulación en la provincia de La Rioja. Aimogasta, La Rioja, 30 de junio de 2017.

Nº 20.246 - $ 350,00 - 01 al 18/08/2017

* * *

La Sra. Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Ana Carolina Courtis, ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces a los efectos de hacer saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, en los autos caratulados: "Minué Josefa Rosa - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) - Expte. Nº 10102160000006511 - Letra "M" - Año 2016, sobre un inmueble ubicado sobre calle Berutti Nº 1.251, Barrio Pango, Dpto. Capital que según Plano de Mensura aprobado por la Disposición Nº 021637 de fecha de 09 de diciembre de 2015, se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - Circunscripción I - Sección "D" - Manzana 88 - Parcela 19. Cuenta con una superficie de 276,07 m2, inscripta a nombre de Josefa Rosa Minué, y linda al Norte: con la parcela del Sr. Oscar Agustín Pacheco; Sur: parcela de Neris Matías Cejas y María Elena Curiman de Cejas; Oeste: parcela de Oscar Brizuela; al Este: calle Berutti. Cítese a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble a contestar traslado y/o estar a derecho dentro de los diez días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 2017.

Dra. Silvia Susana Zalazar
Secretaria

Nº 20.254 - $ 450,00 - 01 al 18/08/2017

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía -

Registro Público de Comercio, Secretaría "B", a cargo del autorizante Dra. Silvia S. Zalazar, comunica que en autos Expte. N° 12.375 - Letra "B", Año 2014, caratulados "Barbosa, Fernanda Soledad s/Inscripción de Martillero Público", cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derehos a formular oposición a la inscripción de "Tasador y Corredor Inmobiliario" solicitada por la Srta. Fernanda Soledad Barbosa, D.N.I. N° 31.591.096, con domicilio real en calle Guaraníes Nº 1359, B° Facundo Quiroga y con domicilio legal en calle 17 de Agosto N° 785, egresada de la Universidad Nacional de La Rioja.
Secretaría, 05 de julio de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.259 - $ 380,00 - 01 al 08/08/2017

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas Sala 4 Unipersonal, Dra, María Haidée Paiaro, Secretaría "A" a cargo del Dr. Claudio Gallardo, hace saber por cinco (5) veces, que los Sres. Francisco Javier Gacetua y Rosaura Antonia Melian han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) en los autos Expte. Nº 10201160000008437, caratulados: "Gacetua Francisco Javier y Otra - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" - Letra "G" - Año 2016, que se tramitan por ante la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 4, Secretaría "A", de esta ciudad de La Rioja, respecto del inmueble ubicado en el paraje "Campo Santa Teresa", de esta ciudad Capital, con Matrícula Catastral: 4-01-51-013-205-452 con una superficie total de 1.724 ha 7.807,91 m2. La parcela mide sobre su lado Oeste Puntos 1 a 2 con sentido Sur-Norte 4.202,76 m, colinda con propiedad de Marcelo Goñi, sobre su lado Norte puntos 2 al 3 sentido Oeste-Este mide 6.125,56 m y colinda con propiedad de Chancay Chico, sobre su lado Este puntos 3 a 4 sentido Norte-Sur mide 305,51 m y puntos 4 a 5 sentido Norte-Sur mide 1.145,42 m y colinda con propiedad de Hugo Vera; y por su lado Sur, punto 5 a 1 sentido Este-Oeste mide 6.676,39 m y colinda con Ruta Provincial Nº 5. En consecuencia se cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja 22 de mayo de 2017.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 20.052 - $ 665,00 - 02 al 11/08/2017

* * *

La Sra. Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Carolina Courtis, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que se ha dado inicio al Juicio de Expropiación de Urgencia (Ley Nº 9.378 y Decreto Nº 991, de fecha 05 de julio de 2013), en los términos de la Ley Nº 4.611. En consecuencia ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación, a efectos de citar y emplazar a Agrotécnica del Plata S.A., para que comparezcan a estar a derecho y contestar dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, en autos Expte. Nº 10101160000006844, caratulados "Estado Provincial c/Agrotécnica del Plata S.A. - Expropiación", bajo apercibimiento de ley. Asimismo, se pone a conocimiento del expropiado el depósito efectuado en autos (Arts. 19, 20, 23, 31, 47 y 49 de la Ley Nº 4.611).
La Rioja, 16 de diciembre de 2016.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - 04 al 15/08/2017

* * *

La Sra. Juez Unipersonal de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Marcela Susana Fernández Favarón, a cargo de la actuaria, Dra. Silvia Susana Zalazar, hace saber por el término de un (1) día, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Gaudioso Froilán Álamo, M.I. Nº 6.716.759, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días posteriores a la última publicación en autos Expte. Nº 10102170000008975 - Letra "A" - Año 2017, caratulados: "Alamo Gaudioso Froilán - s/Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley, Art. 2.340 y conc. del C.C. y C.N.

Dra. Silvia Susana Zalazar
Secretaria

Nº 20.256 - $ 70,00 - 04/08/2017

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, de la Tercera Circunscripción Judicial de esta ciudad de Chamical, provincia de La Rioja, el Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "A" a cargo del Dr. David L. Maidana Parisi, cita y emplaza por el término de treinta días (30), posteriores al de la última publicación oficial del presente y bajo apercibimiento de ley a acreedores, herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Brión Juan Solano DNI Nº 6.705.343 y González Matilde Mercedes DNI Nº 7.885.418, para comparecer en los autos Expte. N° 1.461 - Letra "B" - Año 2016, caratulados: "Brión Juan Solano y Otra - Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por una (1) vez, en el Boletín Oficial y un diario de circulación de la provincia.
Secretaría, 24 de julio de 2017.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 20.260 - $ 70,00 - 04/08/2017

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Unipersonal, Secretaría "B", Dr. José Luis Magaquián, a cargo del Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Pedro Eduardo González, D.N.I. Nº 4.586.842, a estar a derecho en los autos Expte. Nº 10402170000009225 - Letra "G" - Año 2017, caratulados: "González Pedro Eduardo, s/Sucesión

Testamentaria", dentro de los 30 días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un (1) día.
Secretaría, 27 de julio de 2017.

Dr. Rodolfo Ortiz Juárez
Secretario

Nº 20.261 - $ 70,00 - 04/08/2017

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de Feria a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. Nº 13.333, caratulados: "Convenor S.A. - s/Inscripción de Nuevo Directorio y Sindicatura", ha dispuesto la publicación de ley de los presentes edictos en el Boletín Oficial por el término de un (1) día Art. 10, inc. "b" pto. 2, Ley 19.550. "Del Nuevo Directorio y Sindicatura: 1) Por acta de fecha catorce de septiembre de 2016, en Acta de Asamblea Ordinaria se ha resuelto por unanimidad la elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año a los Sres. Alberto G. Maquieira, D.N.I. Nº 34.682.535 como Síndico Titular y Gabriel Osvaldo Peornedo, D.N.I. Nº 28.061.596 Síndico Suplente. 2) Por Acta de igual fecha, en acto de Asamblea se ha resuelto por unanimidad la elección de los miembros del Directorio por tres años a los Sres. Carlos R.L. Monge Segarra, D.N.I. Nº 7.598.806 como Presidente, Ignacio A. Varela, D.N.I. Nº 28.985.546 como Vicepresidente, Franco Agustín Molinari, D.N.I. Nº 14.069.488 Director y Adriana B. Varela, D.N.I. Nº 16.495.040 como Directora, quedando de esta manera conformado el nuevo Directorio.
La Rioja, julio de 2017.

Dra. Silvia Susana Zalazar
Secretaria

Nº 20.271 - $ 344,00 - 04/08/2017

* * *

El señor Juez de Cámara de la Cuarta Circunscripción Judicial, Sala Unipersonal Tercera, Dr. Daniel Enrique Brizuela y el Dr. Luis Alberto Casas, Secretaría Civil "A", con asiento en la ciudad de Aimogasta, Provincia de La Rioja, hacen saber: publíquese edictos citatorios, en autos Expte. Nº 510 - Letra "F" - Año 2017, caratulados: "Fuentes Ramón Héctor y Otra s/Sucesorio", en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, por un día a los fines de que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se consideren, herederos, legatarios o acreedores de los causantes, señores: Ramón Héctor Fuentes, D.N.I. Nº 3.007.343 y Paula Tomasa Díaz, D.N.I. Nº 2.251.136, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del C.C. y C.N.).
Aimogasta, 07 de julio de 2017.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretaría "A"

Nº 20.272 - $ 70,00 - 04/08/2017

El Dr. Walter Miguel Peralta, Juez Unipersonal de la Sala 5 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores de la extinta Sonia Mercedes Ruades Allende, D.N.I. Nº 5.338.295, comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, posteriores a la última publicación de los edictos en los autos Expte. Nº 10201170000009344 - Letra "R" - Año 2017, caratulados: "Ruades Allende Sonia Mercedes - Sucesión Ab Intestato", publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de nuestra ciudad.
Secretaría, 26 de julio de 2017.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 20.274 - $ 70,00 - 04/08/2017

* * *

La Dra. Marcela Fernández Favarón, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B", en autos Expte. Nº 13.313 - M - 2017, caratulados: "Mezher Motor S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio", tramitados por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, ha ordenado la publicación por un (1) día en este Boletín Oficial del siguiente aviso de renovación de mandatos de los directores, designando como Presidente del Directorio al Sr. Jorge Andrés Mezher, D.N.I. Nº 29.138.132; y como Director Suplente al Sr. Julio Alfredo Mezher, D.N.I. Nº 26.054.451. Fecha del Instrumento: Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 5, de fecha 15/11/2016. Duración del Mandato: tres (3) ejercicios (Artículo Décimo del Estatuto Social).
Secretaría, 28 de junio de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.275 - $ 246,00 - 04/08/2017

* * *

La Dra. Marcela Fernández Favarón, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, en los autos Expte. Nº 13.331 - Letra "L" - Año 2017, caratulados: "Lucecitas S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado que se publique por una vez en el Boletín Oficial (Art. 10 apartado b Ley 19.550) los datos de la sociedad: Socios: Montoya Adrián Américo, D.N.I. Nº 24.939.349, domiciliado en calle Monteagudo Nº 348, Barrio Matadero, de estaciudad Capital de La Rioja; Leguizamón Mercedes del Valle, D.N.I. N° 10.152.572, domiciliada en calle Río Turbio s/n, Barrio Centro, de esta ciudad Capital de La Rioja. Constituyendo todos los socios domicilio especial en calle San Martín Nº 117, 6to. Piso M, y domicilio electrónico en delavega1844@justicialarioja.go.ar. Fecha del Instrumento de Constitución: 30 de junio de 2017. Razón Social: "Lucecitas S.R.L.". Domicilio: Monteagudo Nº 348, Barrio Matadero, de esta ciudad Capital de La Rioja, ciudad y provincia de La Rioja Argentina. Objeto Social: dedicarse a actividades: a) Cuidado y Protección: Implica el acondicionamiento de la institución en todos sus

aspectos, como así también la capacitación constante del personal a cargo…; b) Incentivar: El proceso de estructuración del pensamiento…; c) Favorecer: el proceso de maduración en el niño/a en lo sensorio-motor…; d) Estimular: hábitos de integración social, de convivencia grupal, de solidaridad y cooperación…; e) Fortalecer: la vinculación entre el centro de cuidado maternal y la familia; f) Iniciarlos: en la adquisición de las destrezas necesarias para facilitar su ingreso y adaptación al jardín; g) Fomentar: la adquisición de conocimientos que promuevan la comprensión, el empleo de la razón y de la imaginación…; h) Formarlos: en la conformación de la propia identidad y en la adquisición de confianza… La sociedad para desarrollar las actividades comprendidas en su objeto social podrá constituir sociedades o participar en personas jurídicas de carácter público o privado, domiciliadas en el país o en el exterior. La sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, tendrá plena capacidad jurídica de adquirir deudas y contraer obligaciones. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000) dividido en ochenta cuotas de Pesos Mil ($ 1.000) cada una, que los socios integran en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento en este acto, y el setenta y cinco por ciento restantes dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato. Duración: Noventa y nueve años, desde la fecha de su inscripción. Órgano de Administración: a cargo del Socio Gerente Montoya Adrián Américo, D.N.I. N° 24.939.349, domiciliado en calle Monteagudo N° 348, Barrio Matadero, de esta ciudad Capital de La Rioja. Representación Legal: a cargo del Socio Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.
Secretaría, 26 de julio de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.276 - $ 700,00 - 04/08/2017

* * *

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. Nº 13.315-S-2017, caratulados: "Seguridad Vicus S.A. Nuevo Rubricación de Libros (por extravío de libros anteriores)", se ha ordenado la publicación por un día en un diario de circulación local, haciendo conocer que la firma indicada ha solicitado la rubricación de los siguientes libros: Libro Diario, Libro Inventario, Libro de Registro de Accionistas; todos los cuales llevan el Nº 2; en razón de haberse extraviado los correspondientes Libros Nº 1, por lo cual se radicó exposición policial con fecha 10 de mayo de 2017.
Secretaría, 06 de julio de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.277 - $ 120,00 - 04/08/2017

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia, Secretaría "B" de la Sra. Lucía G. de Ascoeta, Prosecretaria, en autos Expte. Nº 10202160000008300 - Letra "R" - Año 2016, caratulados: "Robledo, Pedro Pablo y Otro s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber que el señor Pedro Pablo Robledo y Otro, han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) sobre el inmueble ubicado en calle Arauco Nº 720, B° Joaquín V. González de esta cuidad de La Rioja. Nomenclatura Catastral, Dpto. 01, Circ. "I", Sección "C", Manzana 189, Parcela "u". Según Plano de Mensura aprobado provisoriamente mediante Disposición D.G.C. Nº 022120 de fecha 02 de septiembre de 2016, el inmueble tiene una superficie de 376,19 m2, y se describe de la siguiente manera: por el costado Oeste una línea recta que partiendo del vértice "1" mide 29,72 m hasta llegar al vértice "2", desde allí y formando un ángulo de 90°28´4", parte una línea recta en dirección al Este que llega hasta el vértice "3" mide 12,48 m, y desde allí y formando un ángulo de 90°31´10", parte una línea recta en dirección Sur que hasta llegar al vértice "4" mide 29,92 m, desde el vértice "4" y formando un ángulo de 89°1´58", parte una línea recta en dirección Oeste que hasta llegar al vértice "1" mide 12,75 m, cerrando de esta manera la figura geométrica rectangular. El Dominio costa inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo el Numero C4185 a nombre del Sr. Eduardo Kurzawinski. En consecuencia, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposiciones, y en especial a los herederos del extinto Eduardo Kurzawinski C.I. Nº 4.008.302, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por tres (3) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local.
La Rioja, 03 de abril 2017.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

Nº 20.278 - $ 210,00 - 04 al 11/08/2017

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B", de la Sra. Lucía G. de Acosta, Prosecretaria, en los autos Expte. Nº 10202160000008300 - Letra "R" - Año 2016, caratulados: "Robledo, Pedro Pablo y Otro s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores, y quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Eduardo Kurzawinski, para que comparezcan estar en derecho dentro del termino de tres días, a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por tres veces, en el Boletín Oficial, y un diario de mayor circulación local.
La Rioja, 27 de Julio 2017.

Pablo O. González
Secretario a/c.

Nº 20.279 - $ 210,00 - 04 al 11/08/2017

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Claudio Nicolás Saúl
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Ex Crio. Luis César Angulo
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	7,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	7,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	7,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	10,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	10,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	24,60
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	24,60
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	110,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	24,60

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	9,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	11,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	14,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	16,50
Suscripción anual	Pesos	1.320,00
Colección encuadernada del año	Pesos	1,960,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	2.635,00